



Resolución Jefatural No. 0145 -83-AGN-J

Lima, 26. AGO 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0082-83-AGN-J del 20.05.83 se aprobó la Remuneración Complementaria del Cargo por Estrategia de Desarrollo Regional para los niveles de cargos comprendidos entre el Directivo 2 y el Técnico Profesional 3 estableciéndose que debe otorgarse en forma selectiva y nominal;

Que, es propósito de la Institución crear las condiciones que permitan asegurar la estabilidad del personal técnico y profesional de los Archivos Departamentales a través de la creación de incentivos remunerativos, que abarquen todos los niveles Técnicos Profesionales del interior del país.

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación e Investigación y con la visación de la Dirección Técnica y las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 120 y artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 007-82-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUYASE en el Cuadro de Remuneraciones Complementarias del Cargo, aprobado por R.J. N° 0082-83-AGN-J, en el rubro de Estrategia de Desarrollo Regional a los Técnicos Profesionales de niveles 2 y 1 con el puntaje de 10%.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el otorgamiento de la citada Remuneración Complementaria al personal de los Archivos Departamentales, a partir del 1° de mayo del año en curso y en los porcentajes que a continuación se indican:

./

/.

- De 10% a 8% al personal Directivo y Técnicos Profesionales 7, 6, 5 y 4.
- De 8% a 5% al personal Técnico Profesional de los niveles 3, 2 y 1.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración, a través del Área de Personal efectuará la selección correspondiente del personal teniendo en cuenta los Requisitos Mínimos en cuanto a Profesionalización, Experiencia y otras alternativas establecidas por la Resolución Directoral N° 002-82-AGN- del 14.01.82, determinando de acuerdo al cumplimiento de estos requisitos, el puntaje mínimo o máximo a otorgar en cada caso, lo que deberá indicarse en la Resolución Directoral nominal respectiva.

Artículo 4°.- El egreso que irrogue la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 01.07 Al Cargo del Pliego 11, Unidad Presupuestaria 01 Archivo General de la Nación, del Presupuesto vigente.

Artículo 5°.- Inclúyase los puntajes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución en el Cuadro para Asignación de Personal del AGN aprobado por R.J. N° 0094-83-AGN-J del 07.06.83.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GUILLERMO DURAND FLOREZ

JEFE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/OPI.
ndv.